



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Especialista de bienestar social de los colaboradores de Provias Descentralizado

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una persona que brinde asistencia en salud al personal de Provias Descentralizado efectuando el monitoreo virtual y permanente del estado de salud físico y emocional; así como, ejecute actividades de planificación, ejecución y coordinación del equipo de seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de capacidades para la formulación de planes, documentos normativos y de gestión que contribuyan con la calidad y bienestar del personal.

4. ANTECEDENTES

No corresponde

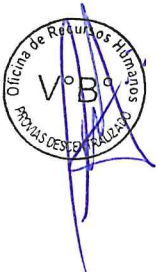
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con profesional que articule el equipo de desarrollo de recursos humanos y brinde asistencia en salud con enfoque integral, de gestión y de calidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

- Realizar el monitoreo de personal afectado por el COVID-19 y brindar asistencia al personal que labora en PVD en materia de salud, y otros diagnósticos.
- Monitorear el cumplimiento de la normativa de salud, especialmente aquella referida al otorgamiento de descansos médicos, subsidios, licencias, EPS, entre otros.
- Coordinar con los proveedores, aseguradoras RIMAC, PACÍFICO y brindar la información correspondiente para mantener el contrato vigente, actualizando la data de personal y verificando el pago de los seguros, conformidades
- Efectuar las acciones conducentes a ejecutar los exámenes médicos ocupacionales
- Implementar acciones de convenios con empresas para seguro opcional de salud y de convenio para actividades deportivas y otras para reducir el estrés.
- Realizar el seguimiento del plan de bienestar 2022
- Mantener orden, control y seguimiento de los descansos médicos del personal de PVD
- Coordinar con la especialista en desarrollo y capacitación las actividades de capacitación y de clima
- Coordinaciones con el personal de salud para el cumplimiento de actividades inherentes a cada área, evaluando y adoptando medidas correctivas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Coordinaciones con el personal de seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de actividades inherentes a cada área, evaluando y adoptando medidas correctivas.
- Gestionar, elaborar y organizar programas preventivos y de seguridad social para los colaboradores.
- Emitir informes en el área de su competencia.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades tales como **equipo celular, laptop.**

Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores –RNP vigente

Contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Contar con un Ruc.

No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

6.3 Registros Legales

No Corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: Jr. Camaná N° 678 Piso 5 Cercado de Lima 1.

7.2 Modalidad: La prestación de servicios será mixta

7.3 Plazo: Servicio será 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de Notificados los servicios.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- Entregable N°1: Detalle de actividad realizada hasta 30 días calendario de acorde a las actividades descritas en el punto 6.1
- Entregable N°2: Detalle de actividad realizada hasta 60 días calendario de acorde a las actividades descritas en el punto 6.1
- Entregable N°3: Detalle de actividad realizada hasta 90 días calendario de acorde a las actividades descritas en el punto 6.1

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente

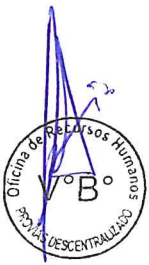
Contar con Ruc

Contar con el Seguro Complementario de trabajo y Riesgo

Teléfono, celular laptop

9.2 FORMACION ACADEMICA

- Título universitario: trabajadora social, colegiado y habilitado





- Experiencia de 10 años en el sector público o privado.
- Experiencia específica de (2) años en atendiendo temas de Bienestar Social.
- Estudio de Maestría en Administración y Gerencia Social.
- Diplomado Gestión de Recursos Humanos Coaching y Habilidades.
- Diplomado en Administración y Gestión Pública.
- Diplomado en Gestión de Recursos Humanos.
- Curso especializado COVID-19 Gestión de Riesgo, Planificación y Planes de Acción en Materia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cursos o diplomado en Seguridad, salud en el trabajo.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Indicar, de ser necesario, las obligaciones que asumirá en la Entidad durante la ejecución de la prestación.

En esta sección se podrá listar los recursos y facilidades que la Entidad brindara al contratista de ser necesario, el usuario deberá precisar si el producto a presentares considerado "confidencial", a efectos de efectuar la clasificación correspondiente, estableciendo las instrucciones del caso al Contratista con relación al manejo de la información que deba proporcionar.

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (3) armadas, dentro de los (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del área usuaria.

- ✓ 1era armada: 33% del monto ofertado.
- ✓ 2da armada: 33% del monto ofertado.
- ✓ 3era armada: 34% del monto ofertado.

De acuerdo al Instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el tramite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Previa conformidad otorgada por la oficina de Recursos Humanos dentro de un plazo que no excederá de 10 días hábiles.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19 OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



20 RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>